



FICHA TÉCNICA DE LA ASIGNATURA

Datos de la asignatura	
Nombre completo	Disrupción tecnológica: ética, nueva gobernanza y RST
Código	E000010677
Nivel	Postgrado Oficial Master
Cuatrimestre	Anual
Créditos	2,0 ECTS
Carácter	Obligatoria
Departamento / Área	Facultad de Derecho
Responsable	Pablo Sanz Bayón
Horario de tutorías	previa petición

Datos del profesorado	
Profesor	
Nombre	Federico De Montalvo Jaaskelainen
Departamento / Área	Departamento de Disciplinas Comunes
Despacho	Alberto Aguilera 23 [ED-235]
Correo electrónico	fmontalvo@icade.comillas.edu
Teléfono	2214
Profesor	
Nombre	José María Lassalle Ruíz
Departamento / Área	Departamento de Disciplinas Comunes
Correo electrónico	jmlassalle@icade.comillas.edu

DATOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

Contextualización de la asignatura
Prerequisitos
No se contemplan

Competencias - Objetivos
Resultados de Aprendizaje
La revolución digital está modificando sustancialmente la toma de decisiones en el ámbito de los negocios, permitiendo recurrir a nuevas y potentes herramientas que ofrecen conclusiones que se muestran como más acertadas por el gran caudal de datos disponible. Es lo que se denomina análisis de datos de empresa, o, en términos anglosajones, Business Analytics. Estos cambios que dan lugar a un novedoso entorno están también afectando al propio ejercicio profesional del Derecho (Legal Tech), demandando el mercado profesionales del

Derecho preparados para afrontar los nuevos y complejos retos que se nos están presentando (Legal Analytics).

El objetivo de la asignatura es, pues, formar a los nuevos profesionales del Derecho que demanda un mercado altamente tecnológico, para que conozcan cuáles son los principales conflictos y problemas legales que plantean en un marco de negocios digitalizado y formarles también en un ejercicio del derecho muy tecnológico. En definitiva, se trata de formar profesionales del Derecho en y para un entorno tecnológico.

BLOQUES TEMÁTICOS Y CONTENIDOS

Contenidos – Bloques Temáticos

BLOQUE I

BLOQUE I: ÉTICA Y NUEVA GOBERNANZA

Es habitual tildar los tiempos que vivimos como tiempos extraordinariamente disruptivos y vincularlo al ingente progreso de la informática y la ingeniería o, en idénticos términos, a la capacidad de superación que se le ofrece ahora al ser humano desde la perspectiva de la electrónica, la mecánica y la computación. Así, la Inteligencia Artificial, la robótica, el Big Data o, más recientemente, el Blockchain se nos presentan como verdaderos impulsores de este cambio o transformación que se muestra como inaudito.

La disrupción digital emerge como el fenómeno que marcará inexorablemente el futuro del ser humano. Una mera búsqueda sencilla en internet de la palabra disrupción nos ofrece un ejemplo paradigmático de ello. La disrupción queda en casi todas las entradas que un buscador nos ofrece vinculada a la tecnología o al mundo de lo digital.

Las palabras disrupción y digital o tecnológica constituyen el resultado más habitual de dicha búsqueda. De hecho, la propia palabra disrupción parece que fue usada por primera vez para describir los tiempos actuales en un artículo publicado en 1995 en la Harvard Business Review (Disruptive technologies: catching the wave, Joseph L Bower y Clayton M Christensen), vinculada al cambio tecnológico de la empresa, lo que obligaba a los emprendedores a reinventarse.

Estos cambios afectan también al Derecho y nos obligan a reflexionar sobre, no sólo, los valores en conflicto y las respuestas legales en este nuevo contexto, sino también, sobre qué impacto tendrán estas nuevas tecnologías en el ejercicio de las propias profesiones jurídicas.

Paradójicamente, las profesiones jurídicas, especialmente, la de abogado no van a verse muy afectadas por tales cambios en lo que se refiere a la destrucción de empleo, aunque ello, quizás, dependa de algunas transformaciones que tendríamos que emprender en nuestro sistema legal para afrontar estos tiempos de incertidumbre, como son el otorgar mayor presencia a los principios que a las reglas, lo que, además, nos puede librar de las tendencias de automatizar la toma de decisiones legales.

La paradoja sería que el Derecho y sus profesiones tienen que optar por fórmulas más dúctiles, véase, los principios frente a las reglas, para afrontar los nuevos conflictos en tiempos cambiantes y de gran incertidumbre, y que tales opciones dotarán a la interpretación jurídica de un gran protagonismo, lo que difícilmente puede automatizarse o robotizarse.

Los déficits sistémicos de la transformación digital. Riesgos distópicos y oportunidades democráticas. El futuro 4.0.

BLOQUE II

BLOQUE II: START UPS E INOVACIÓN EMPRESARIAL

Qué es una start up, cómo surgen, cómo se financian, cuál ha sido su evolución y que se espera de este tipo de emprendimiento. Las necesidades del mercado y en este campo se ha abierto una oportunidad a la innovación.

Casos de éxito y casos de fracaso, qué aprender del mercado de estos últimos veinte años. Cómo emprender y cómo no perder tiempo y



dinero.

Concepto de innovación abierta vs innovación cerrada. Cómo lo están desarrollando las empresas y los despachos

Las razones del éxito de Silicon Valley

Nueva normativa de startups. El ecosistema emprendedor en España

Transformación digital en el sector jurídico. Legaltech: innovación legal más allá de la tecnología. Mejores prácticas de los despachos y las asesorías jurídicas más punteras. Cómo será la abogacía del futuro.

BLOQUE III

BLOQUE III: RESPONSABILIDAD SOCIAL TECNOLÓGICA

La Responsabilidad Social Tecnológica centra su objeto de estudio en el impacto de la tecnología sobre la persona de manera individual y de manera colectiva, social.

La finalidad de las tecnologías desde el momento de su creación hasta su puesta en el mercado, marca diferencias entre la perspectiva de quienes se sirven de ella. Los responsables de su desarrollo deben tener en cuenta las consecuencias que provocan con su conducta también en su propio negocio, responsabilidades legales, crisis de imagen, los objetivos de terceros a los que afecta, etc.

Todo ello en aras de proveer la mejor oportunidad de negocio, más ético, más sostenible y, por ende, más productivo. La sociedad se mueve en un contexto digital desde hace años, sin embargo, parece que todavía, a día de hoy, todo fuera nuevo. La transformación es un hecho y es preciso poder obtener del tráfico mercantil la mejor aportación social, considerando sus objetivos económicos, y los destinatarios de sus productos, en todo aquello asociado al bienestar común.

METODOLOGÍA DOCENTE

Aspectos metodológicos generales de la asignatura

Aplicación de los conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante la exposición del profesor a escenarios profesionales reales.

Evaluación y valoración de las implicaciones interdisciplinares de carácter tecnológico y organizativo.

Valoración dentro del marco jurídico vigente las distintas vías de solución de los conflictos en defensa de los derechos de los clientes en el marco de un ejercicio del Derecho que también es tecnológico.

EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Actividades de evaluación	Peso (%)
Evaluación final	70%
Participación activa	20%
Asistencia	10%

BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS

Bibliografía Básica



BELADIEZ ROJO, M., Los principios jurídicos, Civitas, Madrid, 2010. BEORLEGUI, C., Humanos. Entre lo prehumano y lo pos- o transhumano, Sal Terrae-Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2019.

DE MONTALVO JÄÄSKELÄINEN, F., Bioconstitucionalismo. Una reflexión sobre la edición genómica desde (y para) la teoría del Derecho constitucional, Aranzadi, Cizur Menor, 2020.

DIEGUEZ, A., Transhumanismo. La búsqueda tecnológica del mejoramiento humano, Herder, Barcelona, 2017.

GARCÍA DE ENTERRÍA, E., "Reflexiones sobre la Ley y los principios generales del Derecho", RAP, núm. 40, año 1963, pp. 189 a 222.

NIETO, A. y FERNÁNDEZ, T.R., El Derecho y el revés: Diálogo epistolar sobre leyes, abogados y jueces, Ariel, Barcelona, 1998.

SANDEL, M., Contra la perfección. La ética en la era de la ingeniería genética, Marbot, Barcelona, 2015.

VIDAL GIL, E.J., "Bioética y Derecho: la positivización de los principios", Anales de la Cátedra Francisco Suárez, núm. 52, año 2018, pp. 23 a 41.

ZAGREBELSKY, G., El derecho dúctil, 9.ª ed., Trotta, Madrid, 2009.

HENAO, JC., y CASTAÑO, D., "Disrupción tecnológica, transformación y sociedad", Universidad Externado, 2021.

SÁEZ VACAS, F., "Cultura y tecnología en el Nuevo Entorno Tecnosocial". Ed. Fundación Rogelio Segovia para el Desarrollo de las Telecomunicaciones. 2011.

LASALLE, J.M., Ciberleviatán. El colapso de la democracia liberal frente a la revolución digital, Arpa, Barcelona, 2019.

ALBA, A., Manual mínimo viable de innovación, 2019.

CLAYTON, C., El ADN del innovador, 2012.

KENNEDY, D., Successful innovation. Outcomes in Law. A practical guide for law firms, law departments and other organizations, 2019.

SUSSKIND, R., Tomorrow's lawyers, 2019.

https://www.fundacionbankinter.org/programas/startups/observatorio/?_adin=02021864894

<https://elreferente.es/informe/ranking-de-las-100-startups-mas-innovadoras-del-ano-2021/>

<https://cardumencapital.medium.com/how-to-innovate-through-corporate-venturing-e2eb78587766>

<https://xavierferras.com/>

<http://www.xaviermarcet.com/>

<https://www.enriquedans.com/>

<https://legaltechies.es/>

<https://www.artificiallawyer.com/>

<https://techindex.law.stanford.edu/>

<https://www.abogacia.es/publicaciones/blogs/blog-de-innovacion-legal/>

<https://www.legalmosaic.com/>

<https://www.law21.ca/>



COMILLAS

UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

GUÍA DOCENTE

2022 - 2023

<https://lefebvre.es/innovacion/estudio-innovacion-2019/>

<https://www.youtube.com/watch?v=R71o9w3liUs>

<https://www.lawsociety.org.uk/support-services/research-trends/the-future-of-legal-services/>

<https://www.lawsociety.org.uk/support-services/research-trends/capturing-technological-innovation-report/>

<https://www.ft.com/innovative-lawyers>

https://www.ey.com/en_gl/tax/why-the-legal-function-must-be-reimagined-for-the-digital-age